



ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2019-MDCA

Cerro Azul, 28 de diciembre del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de diciembre de 2019, Informe N° 411-2019-GPPR-MDCA, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 078-2019-GAJ-MDCA, respecto a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y **distritales** son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo, la **autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el numeral 31.1) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (vigente desde el 01 de enero de 2019), establece que: **"Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y especifica del Ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura".** Asimismo, el numeral 31.3 de la acotada norma, expresa que: **"Los presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal".** (La negrita es nuestra)

Que, los pliegos de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público; así lo dispone el numeral 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, publicada el 22 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, regulando en su artículo 1° los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios de los Gobiernos, realizando la distribución del gasto del presupuesto del sector público por Gobiernos Locales y genéricas del gasto que en su Anexo 7 tiene el detalle siguiente:

"Juntos lograremos el cambio"



DEPARTAMENTO PROVINCIA PLIEGO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					TOTAL
	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS ESPECIALMENTE RECAUDADOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS DETERMINADOS	
LIMA CAÑETE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL	47 702	2 150 000				6 210 874
8 408 576						
5 GASTOS CORRIENTES	47 702	2 133 200				4 231 964
6 412 866						
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		352 052				1 827 178
1 879 825						18 000
2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	47 702	32 804				
96 506						2 401 788
3 BIENES Y SERVICIOS		1 642 744				
4 044 532						5 000
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		5 000				
5 000						100 000
5 OTROS GASTOS		100 000				187 000
287 000						16 800
6 GASTOS DE CAPITAL		16 800				1 978 910
1 995 710						
1 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		16 800				1 978 910
1 995 710						

Que, acorde a los párrafos precedentes, se tiene que con la aprobación del Presupuesto del Sector Público para el Año 2020, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul a través del Concejo Municipal tiene expedito el deber de aprobar con Acuerdo de Concejo el Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, a través de Informe N° 411-2019-GPPR-MDCA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización remite la información del Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, de dicha propuesta se desprende que el monto a aprobarse es acorde al Anexo 7 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, siendo hasta por la suma de S/ 8, 408, 576.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Ocho Mil Quinientos Setenta y Seis y 00/100 soles); resultando viable dicha aprobación.

Que, la Propuesta de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020, incluye: i) Las fuentes de financiamiento, ii) La estructura funcional y programática, por categoría presupuestal, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, programa y sub programa funcional, iii) Porcentajes del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN 60% y 40%, gastos corrientes y de inversión, respectivamente.

Que, de acuerdo al Informe Legal N°078-2019-GAJ-MDCA, suscrito por el Abg. Horacio Hinojosa Delgado, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 26 de diciembre de 2019, opina que se apruebe con acuerdo de concejo el Presupuesto Institucional de Apertura año 2020.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno del Concejo por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO 1.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura correspondientes al Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul por la suma de S/ 8, 408, 576.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Ocho Mil Quinientos Setenta y Seis y 00/100 soles); de conformidad con los fundamentos expuestos.

"Juntos lograremos el cambio"



ARTICULO 2.- Que, se establezca los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura se estiman por las Fuentes de Financiamiento, siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES	RUBROS	EN SOLES
1. Recursos directamente recaudados	2, 150, 000.00	09 Recursos directamente recaudados	2, 150, 000.00
1. Recursos determinados	6, 210, 874.00	07 Fondo de Compensación Municipal	1, 409, 440.00
		08 Impuestos Municipales	3, 100, 000.00
		18 canon y Sobre Canon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	1, 701, 434.00
TOTAL DE INGRESOS	8, 408, 576.00		8, 408, 576.00

ARTICULO 3.- APROBAR la Estructura Funcional y Programática del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul correspondiente al año Fiscal 2020, por categoría presupuestal, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, programa y sub programa funcional. Asimismo, los porcentajes del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN para el PIA – 2020 en 60% y 40%, gastos corrientes y de inversión, respectivamente.

GENERICA DE GASTOS	PRESUPUESTO DE GASTOS 2020					TOTALES
	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					
	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRECANON	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		610,859.00	1,016,317.00	352,702.00		1,979,878.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	47,702.00		16,000.00	32,804.00		96,506.00
2.3 Bienes y Servicios		234,805.00	1,866,983.00	1,642,694.00	331,434.00	4,075,916.00
2.4 Donaciones y Transferencias				5,000.00		5,000.00
2.5 Otros Gastos			187,000.00	100,000.00		287,000.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		563,776.00	13,700.00	16,800.00	1,370,000.00	1,964,276.00
TOTAL GASTOS	47,702.00	1,409,440.00	3,100,000.00	2,150,000.00	1,701,434.00	8,408,576.00

"Juntos lograremos el cambio"



DISTRIBUCION DEL FONCOMUN

GENERICA DE GASTOS		PIA 2018	%
GASTOS CORRIENTES			60
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES	610,859.00	44
2.3	BIENES Y SERVICIOS	234,805.00	16
GASTOS DE INVERSION			40
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	563,776.00	40
TOTAL		1,409,440.00	100

ARTICULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización presentar copia del Presupuesto Institucional de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público; bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización, y demás áreas competentes; el cumplimiento del presente acto resolutivo, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO 6.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General cumplir con publicar la presente conforme a la normatividad vigente y a la Oficina de Imagen Institucional cumpla con realizar la publicación en el Portar Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul (www.municerroazul.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE

Terencia Cordova de Salazar

TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"